



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología

Agosto 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



Aprobó

Víctor Baltazar Olívar López

Director Médico

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura

Directora de Planeación



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



Validaron

Sergio Ruíz González

Subdirector de Asistencia Quirúrgica

María del Carmen Medina García

Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de Aprobación: Agosto 2024

**Este documento se integra con 27 páginas.
Elaborado con base en estructura: 01 Enero 2024.**

Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del Departamento de Urología	
Nombre y Cargo	Firma
Mario Díaz Pardo Jefe del Departamento de Urología	
Elaborado con base en la estructura 01 de Enero de 2024 este documento se integra de 27 páginas.	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Departamento de Urología

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urología**

Estructura:
01 de Enero de 2024

Páginas:
27

Clave de Registro:

2440-03-2024

Fecha de Aprobación

Agosto, 2024

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	5
III. Misión y Visión	14
IV. Atribuciones	15
V. Organigrama	17
VI. Descripción de Funciones	19
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	21



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización del Departamento de Urología, adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad. Está dirigido principalmente al personal que labora en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como al de nuevo ingreso; con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos de la Institución.

El Manual de Organización del Departamento de Urología, deberá ser actualizado cada dos años o cuando existan cambios orgánicos al interior del Hospital por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, por lo que cada una de las áreas involucradas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: **Introducción.**- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; **Objetivo.**- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; **I. Antecedentes Históricos.**- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Hospital; **II. Marco Jurídico.**- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; **III. Misión y Visión.**- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado; **IV. Atribuciones.**- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **V. Organigrama.**- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.**- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo **VII. Glosario.**- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII. Anexos.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo, tanto al personal que labora en el Departamento de Urología, como al de nuevo ingreso, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de las secciones que lo integran.



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: 1.-Proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran; 2.-Fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; y 3.-Iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana.

En febrero de 1980, por acuerdo del patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la Institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, el Hospital Infantil de México Federico Gómez pasó a formar parte de la misma, como una Institución de 3er nivel, esto es: cuenta con la tecnología necesaria, que le permita el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, a través del desarrollo de la investigación básica y clínica y del fomento de la enseñanza y formación de los recursos humanos especializados.

A partir del decreto que en el mes de diciembre de 1987, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, reforma la Ley del Hospital al introducir modificaciones importantes en su personalidad Jurídica como organismo descentralizado y en su objeto social como Institución de tercer nivel de atención y asistencia pediátrica.

Un año después en el mes de septiembre y como resultado de dicha reforma se dictamina por la Secretaría de Programación y Presupuesto la Estructura Orgánica Básica del Hospital, cuya adscripción ubica formalmente al Departamento de Urología y Cirugía Plástica Reconstructiva a la División de Asistencia Quirúrgica.

Es hasta el mes de agosto de 1991, cuando se integra el Proyecto de Reestructuración Administrativa, en el cual se propone la separación funcional de Urología y de Cirugía Plástica Reconstructiva, anexándose las funciones de Ginecología, adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica.

Un mes después se obtiene el dictamen favorable de dicha propuesta emitido por la Secretaría de Programación y Presupuesto dando carácter formal al Departamento.

En el mes de julio de 1992, cuando se dictamina favorablemente el Manual de Organización General del Hospital por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud en el cual se comprende el marco funcional del Departamento y cuyas funciones sustantivas describen la atención médico-quirúrgica a los pacientes con alteraciones genitourinarias y de corrección especializada; realizar actividades de enseñanza, así como elaborar protocolos de investigación en el ámbito de su especialidad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que aboga la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987, la entrada en vigor de la nueva Ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto.

Para agosto de 2003, dando cumplimiento al oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1 de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En febrero de 2017 se notificó un cambio de denominación, sustituyendo Departamento de Ginecología y Urología por únicamente Departamento de Urología.

Actualmente el Departamento de Urología se conforma de los siguientes servicios que son: Consulta externa, Urodinamia, Urorradiología, Cirugía Urológica y Hospitalización, los cuales definen su estructura operativa ocupacional que constituyen su ámbito de servicio y a la vez, determinan su presencia estructural y funcional que inciden en la operatividad del Hospital.



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 22-III-2024

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 27-V-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 24-XI-2024

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 8-V-2023

Códigos

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 26-I-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986
Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.
D.O.F. 15-I-1987
Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990
Última Reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 19-01-2004
Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 05-IV-2004
Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 22-VIII-2012
Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 04-IX-2023
Última reforma en D.O.F. 24-IV-2024

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020



Acuerdos

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 24-III-2020

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

D.O.F. 28-XII-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.
D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.
D.O.F. 28-IV-2023
Última reforma publicada en el D.O.F. 12-VI-2024

Acuerdo por el que se reforma el similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.
D.O.F. 12-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.
D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.
D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo único de Evaluación de la Calidad.
D.O.F. 29-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.
D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.
D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.
D.O.F. 02-XI-2023



Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 23-I-2024

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009

Última Reforma en D.O.F. 28-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012



Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad
D.O.F. 12-VIII-2015
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 17-VI-2022
Última reforma en D.O.F. 16-i-2023

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.
D.O.F. 17-VI-2022
Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D.O.F. 02-VI-2023

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 19-XI-2020



Otras Disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-II-2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.
D.O.F. 15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud
D.O.F. 24-II-2017

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.
D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-IX-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.
D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 8-II-2022

Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC)
20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Agosto 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
22-VIII-2023



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

El Hospital Infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión:

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios, y en un ambiente de "cero daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Urología

Misión:

Proporcionar atención especializada de pacientes en edad pediátrica y adolescentes con padecimientos del sistema urogenital. Formación de urólogos pediatras de alta calidad humana, científica, quirúrgica y de investigación para cubrir las necesidades de México y Latinoamérica.

Visión:

Dar y recibir conocimientos en beneficio de los pacientes y sus familias, de la Sociedad y la mejora de nosotros, así como cumplir con los valores institucionales y exaltar la generosidad, ayuda, amor y diálogo para mantenernos fieles con el compromiso de la misión de nuestro Departamento. Así como continuar la educación de nuevas generaciones de Cirujanos en el campo de la Urología Pediátrica siendo un referente a mediano plazo nacional e internacional en nuestro campo de trabajo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

(D.O.F. 26-V-2000)

Ref. 11-V-2022

Título Segundo

Organización de los Institutos

Capítulo I

Funciones

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I.** Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- VII.** Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII.** Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX.** Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello,
- XII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIV.** Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II

Autonomía

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.



**Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo III
Atención médica**

ARTÍCULO 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

- I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

- II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

ARTÍCULO 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



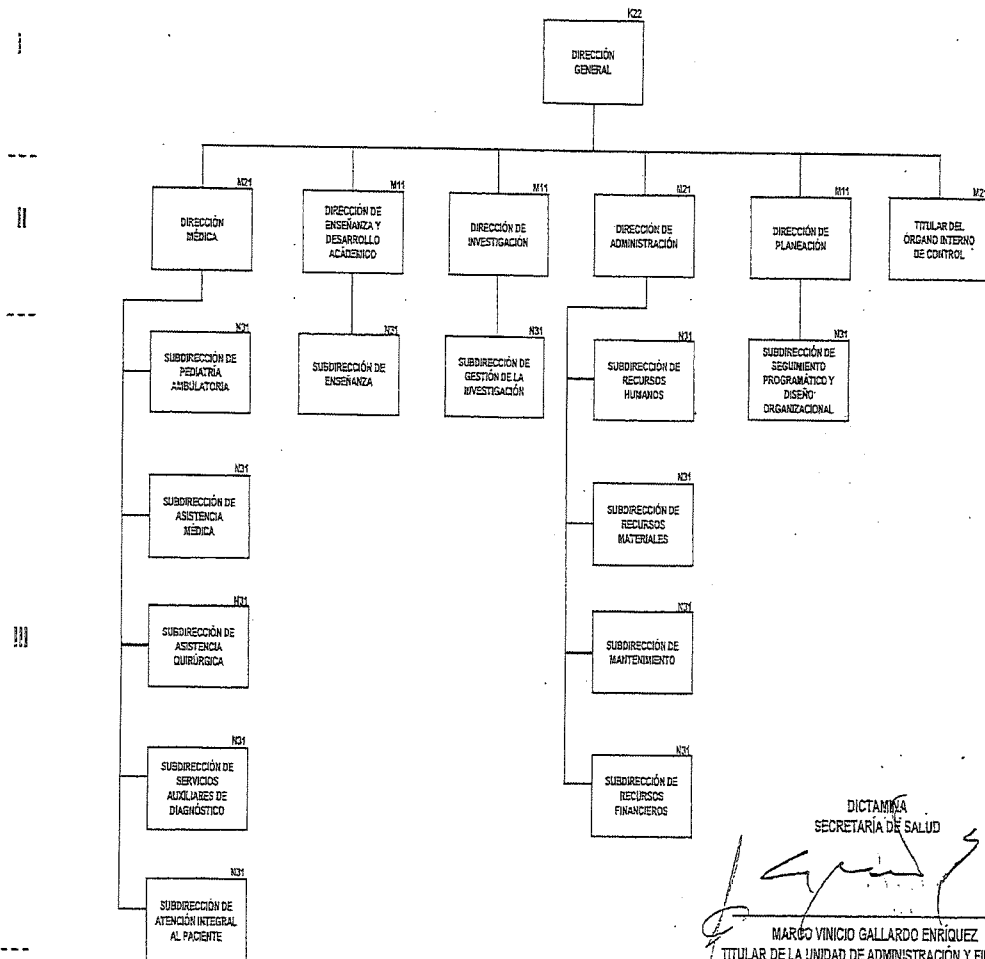
V. Organigrama



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2024

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		

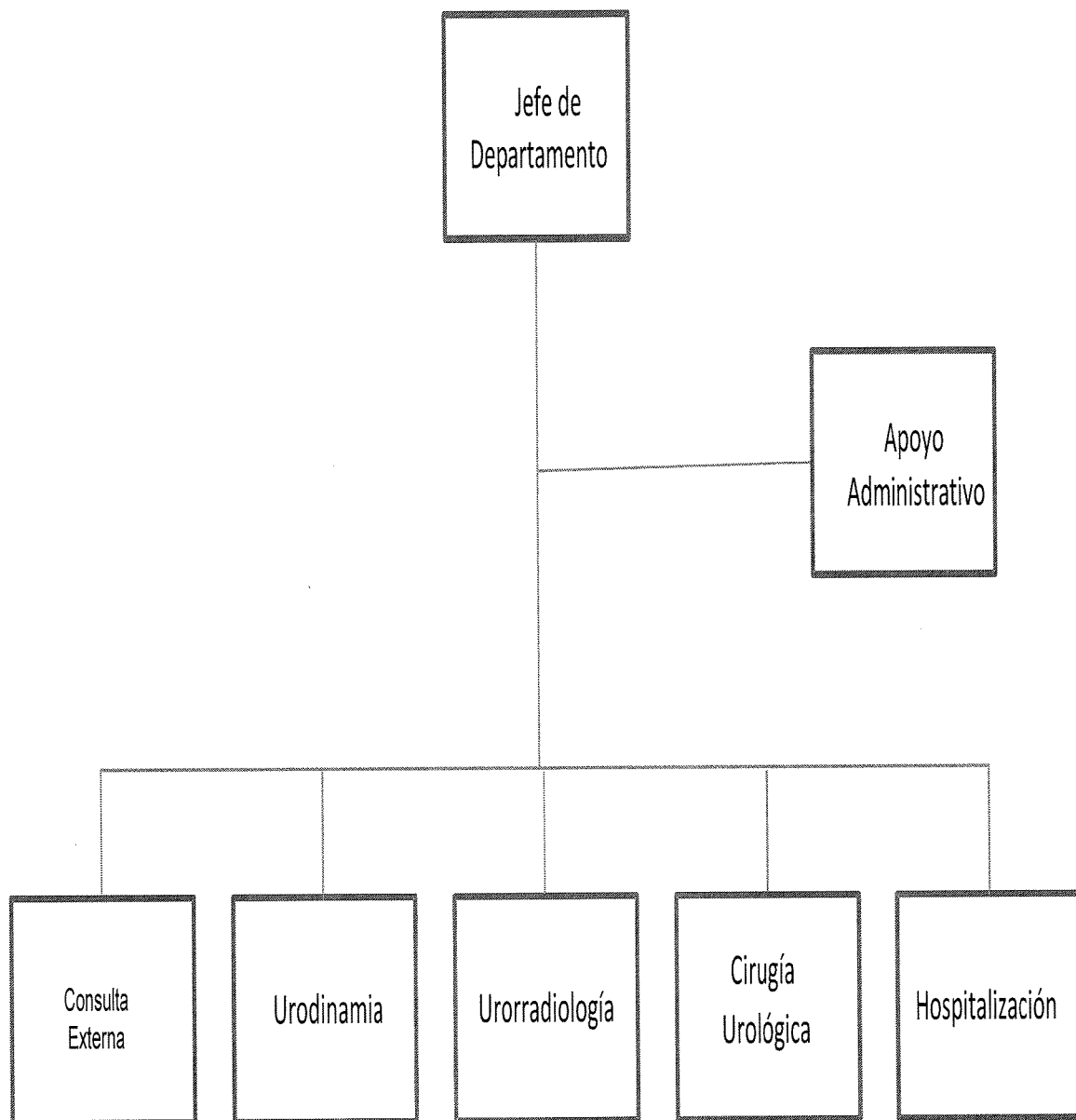


DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD

MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Diagnosticar, tratar y rehabilitar a los pacientes pediátricos con padecimientos urológicos y ginecológicos, así como fomentar la enseñanza y la investigación de los aspectos relacionados con las enfermedades genitourinarias.

Funciones:

1. Proporcionar atención médica a pacientes con padecimientos genitourinarios, que necesiten atención de tercer nivel, y que por su padecimiento requieran seguimiento en la Consulta Externa, para resolver sus motivos de atención de forma integral, objetiva y basada en evidencia científica.
2. Proporcionar Interconsulta a pacientes hospitalizados y de consulta externa, de las diferentes áreas del hospital que lo requieran, así como realizar y/o solicitar estudios de urodinamia, uorradiología y ginecología, a fin de contribuir a su estudio multidisciplinario, seguimiento y en su caso tratamiento del paciente.
3. Ingresar pacientes en salas de Hospitalización, que en función de su padecimiento urológico o estudio requieran de una atención especializada o intervención quirúrgica para vigilar la recuperación de los procedimientos o motivos de ingreso.
4. Identificar problemas de fisiología de micción, a través de estudios de urodinamia, con el propósito de brindar tratamiento para el restablecimiento de su salud.
5. Brindar el servicio de Ginecología y detectar trastornos ginecológicos, anatómicos y funcionales, a través de la exploración de la función endocrinológica, radiológica, endoscópica y quirúrgica y en su caso proporcionar tratamiento y seguimiento del paciente para el buen funcionamiento anatómico-endocrinológico preservando en lo posible las funciones futuras de reproducción.
6. Atender a pacientes en desorden de diferenciación sexual, que requieran atención en la "Clínica de Desorden de la Diferenciación Sexual", conformada por un grupo multidisciplinario de especialistas, integrada por Endocrinología, Genética, Pediatría, Trabajo Social, Psicología, Urología, Cirugía Reconstructiva, e interconsultas de las diferentes especialidades desde el punto de vista quirúrgico. Para establecer diagnósticos integrales y ofrecer en caso necesario procedimientos quirúrgicos para mejorar la estética, funcionalidad y capacidad reproductiva futura en estos pacientes, tomando en cuenta siempre el consentimiento e información a los padres.



VII. Glosario

Clínica de la Diferenciación Sexual: Atiende pacientes en estado intersexual.

Desorden de Diferenciación Sexual: Se define como la manifestación de ambigüedad de los órganos genitales externos, debido a una alteración genética endocrinológica o ambas, que afecta el desarrollo genital antes del nacimiento.

Urología: Especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del estudio, diagnóstico y tratamiento de las patologías que afectan el aparato urinario y retroperitoneo de ambos sexos y el aparato reproductor, sin límite de edad.

Radiología: Especialidad médica que se ocupa de generar imágenes del interior del cuerpo mediante diferentes agentes físicos (rayos X, ultrasonidos, campos magnéticos, etc) y de utilizar estas imágenes para el diagnóstico y, en menor medida, para el pronóstico y tratamiento de las enfermedades. También se le denomina genéricamente radiodiagnóstico o diagnóstico por imagen.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Urología**

-- AGO 2024



VIII. Anexos